

## CONCLUSIONES PREVIAS

*El ahora es la roca firme sobre la que se asienta nuestro futuro,  
todo cuanto deseemos para mañana, démosle consistencia hoy.  
Anónimo*

El valor razonable es, sin discusión alguna, el criterio valorativo que más resalta en el proceso de armonización contable internacional. Así lo demuestran las disposiciones normativas del IASB (2009) y del FASB (2009), en las cuales este constructo contable se ha venido consolidando con el transcurrir del tiempo, siendo incorporado en la valoración inicial y posterior de un significativo número de partidas.

No obstante, la acepción contable del valor razonable se ha situado en el centro de múltiples controversias, por lo que esta investigación se trazó como objetivo general el considerar la incidencia del valor razonable en la calidad de la información financiera reportada por las entidades.

En atención al análisis y discusión de los resultados obtenidos, derivados de un recorrido por el acervo contable existente sobre el valor razonable y con lo aportado por los expertos consultados, se emanan las siguientes conclusiones:

1. La NIIF para las PYMES (2009) no efectúa una adecuada distinción entre los términos de medición y valoración, lo cual se configura como un error conceptual. Únicamente, la sección 2 “Conceptos y Principios Generales” define el término de medición y si éste se analiza con mesura, se deduce

que el concepto descrito es equivalente a las definiciones académicas del término de valoración.

2. El valor razonable es conceptualizado como “el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua” (IASB, 2009, NIIF para las PYMES, párr. 2.34).

3. Los aspectos más relevantes de la definición del valor razonable se detallan a continuación:

- *Importe*: indica que es un valor estimado que pretende acercarse al valor real del elemento contable sometido a valoración. Este importe se materializa como el precio probable que puede recibir un vendedor y el precio probable que puede ser pagado por un comprador.
- *Activo o pasivo*: señala que es posible la valoración a valor razonable de recursos u obligaciones, en las que se debe considerar todos los atributos o propiedades del elemento a valorar.
- *Comprador interesado y debidamente informado*: revela la existencia de un individuo o entidad dispuesta a adquirir un bien o servicio, caracterizada por no encontrarse presionada a perfeccionar la transacción y, por el cual cancelará un importe que no exceda a los parámetros del mercado de negociación. Además, el comprador está informado de los principales atributos y usos de elemento a obtener.
- *Vendedor interesado y debidamente informado*: puntualiza la existencia de un individuo o entidad que posee un bien o presta un servicio, caracterizada por no encontrarse obligada a efectuar la transacción de

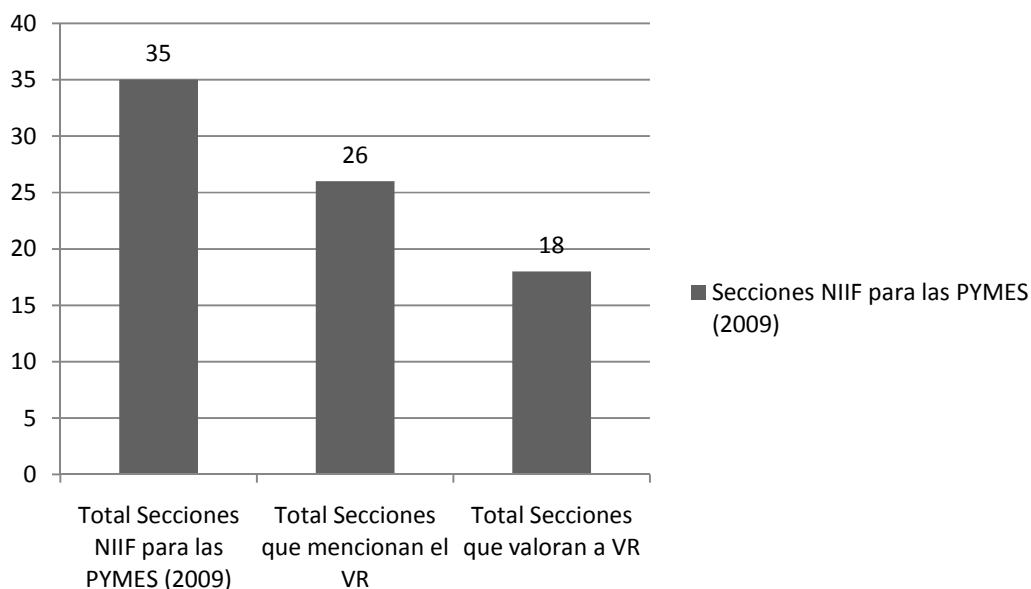
venta y, por el cual recibirá un importe que razonablemente establezca el mercado. Resulta imprescindible que, el vendedor coloque a disposición de los potenciales compradores todas las especificaciones del activo o pasivo a comercializar.

- *Condiciones de independencia mutua:* detalla que la transacción que da lugar a la valoración de un elemento a valor razonable no puede realizarse entre partes vinculadas o relacionadas, ya que, se podría incidir en la determinación del valor por la existencia de intereses particulares, con lo que se sesgaría la información.
- *Fecha de valoración:* apunta a que el valor razonable es determinado para una fecha específica, de acuerdo a las condiciones y expectativas de mercado disponibles para ese momento. Esta afirmación conduce a que, un valor razonable calculado el día de hoy puede perder su razonabilidad para el día de mañana.

4. El valor razonable no puede utilizarse, en términos generales, como sinónimo del valor de mercado, a causa de que, sólo serán conceptos equivalentes cuando el activo y/o pasivo a valorar cuente con un mercado activo para su comercialización.

5. El considerar sí un mercado se encuentra activo o no, indiscutiblemente, es una cuestión de juicio profesional, ya que algunas características o condiciones propias del mercado no son de fácil observación. Sin embargo, un aspecto clave en esta presunción se refiere a la disponibilidad de información sobre los precios del mercado, puesto que si la gerencia necesita esforzarse para obtener los valores, es posible que se esté en presencia de un mercado inactivo.

6. El valor razonable tiene un importante protagonismo en la NIIF para las PYMES (2009) afianzándose como su principal criterio valorativo de referencia. Esta afirmación se sustenta en que de las treinta y cinco (35) secciones que posee la norma, el valor razonable es mencionado en veintiséis (26) de ellas, lo cual representa 74,26% del total del contenido del marco regulatorio. Asimismo, en dieciocho (18) de las secciones del estándar contable, el valor razonable se dispone como la base de valoración obligatoria u optativa para cada una de esas partidas. El gráfico 17 ilustra esta situación.



**Gráfico 17. Presencia del valor razonable en la NIIF para las PYMES (2009).** Elaboración propia (2012).

7. La jerarquía para la determinación del valor razonable dispuesta en el párrafo 27 de la Sección 11 “Instrumentos Financieros Básicos” de la NIIF para las PYMES (2009) estructurada en tres niveles jerárquicos, se configura como una adecuada guía para la valoración de los elementos a valor

razonable. A pesar de que, la Sección 11 establece que la jerarquía citada se empleará para la estimación del valor razonable de las acciones ordinarias y preferentes, otras secciones referencian la jerarquía en el tratamiento contable de sus respectivos grupos financieros, tales como: Sección 12 “Otros Temas Relacionados con Instrumentos Financieros”, Sección 14 “Inversiones en Asociadas”, Sección 15 “Inversiones en Negocios Conjuntos” y Sección 16 “Propiedades de Inversión” y Sección 28 “Beneficios a los Empleados”.

8. El primer nivel de la jerarquía, caracterizado por la presencia de mercados activos para recursos u obligaciones idénticos o similares, es quizás el nivel menos subjetivo, debido a que los valores razonables se obtienen de precios disponibles al público para un momento determinado. No obstante, la gerencia deberá evaluar otros factores que pueden conducir a aseverar que ese mercado no proporciona la suficiente confianza como para fijar los valores razonables de sus elementos, éstos son: la disminución del nivel de actividad (volumen de transacciones) del mercado, la disponibilidad de la información no es constante sino que varía significativamente con el transcurrir del tiempo o entre los participantes en el mercado, el acceso a la información en ciertas ocasiones se convierte en una ardua labor, entre otros.

9. El segundo nivel de la jerarquía, representado por precios de transacciones recientes realizadas en mercados activos, ve incrementado su grado de subjetividad al pretender asumir que las condiciones del mercado se mantienen inalterables con el paso del tiempo. La NIIF para las PYMES (2009) contempla la posibilidad de ajustar los valores de las transacciones pasadas por la variación de las condiciones del mercado, sin embargo, es notable la ausencia en la norma de parámetros cuantitativos y de procedimientos

matemáticos que guíen en la elaboración de los mencionados ajustes, por lo que, una vez más, se le otorga discrecionalmente a la gerencia de la entidad la potestad para decidir sobre cuáles transacciones ajustar y cómo ajustarlas.

10. El tercer nivel de la jerarquía, caracterizado por el uso de técnicas financieras, es sin lugar a dudas, el nivel más subjetivo, en virtud de que para la construcción de los modelos se hace necesaria la introducción de supuestos o hipótesis (*inputs* no observables) formuladas por la gerencia de la entidad. En este nivel, el juicio de la gerencia toma un rol preponderante para la valoración de los elementos, principalmente, en la selección de la técnica a utilizar y de los datos observables del mercado, así como en la construcción de las variables no observables. Independientemente del modelo seleccionado, la entidad debe revisarlo periódicamente, con el propósito de calibrarlo en caso de que las condiciones observables del mercado varíen de manera importante.

11. La técnica financiera por excelencia para la determinación del valor razonable es el valor presente, en la cual, nuevamente, la gerencia ejerce un papel fundamental en la construcción de los flujos de efectivo que se espera genere el activo en el futuro y en el cómputo de la tasa de descuento. En relación a los flujos de efectivo esperados, la gerencia deberá tomar en cuenta el riesgo de crédito de las transacciones, el grado de liquidez de los activos y/o pasivos, la moneda en la que se efectuaran los pagos y cobros, la capacidad operativa real de la entidad, los costos de reposición de los activos, entre otros. En relación a la tasa de descuento, la gerencia podrá valerse de herramientas financieras tales como: el Costo Promedio Ponderado de Capital y el Modelo de Valuación de Activos de Capital. En estas últimas

herramientas, el costo de las fuentes de financiamiento de la entidad, la tasa libre de riesgo, el beta del sector, el rendimiento del mercado, entre otros, son datos (*inputs* observables) necesarios para estructurar cada modelo matemático.

12. Conviene precisar que las valoraciones a valor razonable, en atención a la jerarquía descrita en el párrafo 11.27 de la NIIF para las PYMES (2009), carecen de un importante apartado de revelación y de un apéndice de aplicación práctica de las técnicas financieras disponibles, por lo que de forma reiterada, la gerencia aplicará su criterio para determinar el detalle de los aspectos a incorporar en las notas, así como de los procedimientos a emplear para ejecutar los modelos.

13. En el marco de la NIIF para las PYMES (2009) la información financiera abarca los estados financieros con propósito de información general y la información adicional. Los primeros son aquellos que procuran satisfacer las necesidades de información de una amplia gama de usuarios, mientras que, la segunda está orientada a revelar información no solicitada por la norma, pero que su inclusión repercute positivamente en la toma de decisiones de los distintos destinatarios.

14. En la NIIF para las PYMES (2009) la calidad de la información financiera se logra con el cumplimiento de todas las características cualitativas, las cuales constituyen los principios contables sobre los que reposa el ejercicio de la profesión. Estas características están descritas en la Sección 2 “Conceptos y Principios Generales” y son: comprensibilidad, relevancia, materialidad, fiabilidad, la esencia sobre la forma, prudencia, integridad, comparabilidad, oportunidad y, equilibrio entre costo y beneficio.

15. La característica cualitativa de comprensibilidad se refiere a la forma de comunicar el contenido de los estados financieros, lo que implica que se proporcione a los usuarios interesados una información clara y precisa. En este sentido, los aspectos más significativos vinculados a la acepción contable de valor razonable que pueden incidir en la característica de comprensibilidad, se revelan a continuación:

- Un incremento en el nivel de complejidad del proceso de valoración demanda tanto una mayor cantidad y calidad de la información a revelar en las notas, como un mayor grado o nivel de conocimiento, por parte del usuario, sobre las variables que influyen en el comportamiento de los mercados y del manejo de modelos y técnicas financieras.
- Entre los factores y/o elementos a considerar por la entidad para las revelaciones sobre valoraciones fundamentadas en mercados inactivos se tienen: el nivel de detalle que explica las percepciones de la gerencia sobre las valoraciones, la frecuencia que revela las fluctuaciones importantes en los valores razonables y los cambios en las condiciones de mercado, el ambiente de control que detalla el procedimiento efectuado para obtener los valores razonables, la técnica financiera que describe la metodología de cálculo utilizada, la jerarquía del valor razonable que indica el nivel al cual pertenece la valoración realizada, la conciliación de los valores razonables que muestra el movimiento o comportamiento de las partidas valoradas a valor razonable a lo largo del periodo contable, los *inputs* no observables que profundiza en la forma cómo éstos fueron estimados, el riesgo de crédito propio que



puntualiza la afectación en los pasivos por una variación del mencionado riesgo.

16. La característica cualitativa de fiabilidad indica que la información financiera debe representar lo que razonablemente se espera que represente, es decir, la realidad organizacional, sin favorecer a un grupo de usuarios en detrimento de otros. En este contexto, los elementos más importantes asociados al concepto contable de valor razonable que pueden incidir en la característica de fiabilidad son:

- El efecto pro-cíclico, originado por el reconocimiento de resultados no realizados como consecuencia de las variaciones del valor razonable a lo largo del tiempo, introduce a los estados financieros una importante cuota de subjetividad, en virtud que las fluctuaciones del valor razonable están supeditadas, en gran medida, a variables externas sobre las que la entidad no posee control.
- La subjetividad, proveniente de la determinación del valor razonable en cada uno de los niveles de la jerarquía, desvirtúa la imagen fiel del elemento contable. Esta aserción se debe a que, las actuales condiciones de los mercados, caracterizadas por una marcada volatilidad, han conducido a desconfiar hasta de los valores obtenidos de mercados activos, incluidas las cotizaciones. A tal efecto, los precios de referencia de transacciones pasadas con activos y/o pasivos idénticos o similares, tampoco pueden representar el valor razonable del elemento, pues el comportamiento del mercado es bastante dinámico. Por último, las técnicas financieras, al incorporar *inputs* no observables que son estimaciones, incorporan una mayor subjetividad

a las cifras, de hecho, se puede afirmar que el valor razonable calculado a través de modelos matemáticos depende, única y exclusivamente, del juicio profesional que haya asumido la gerencia.

- La valoración de pasivos a valor razonable, la cual implica que una entidad emisora de un instrumento de deuda reconozca un beneficio no realizado cuando aumente su riesgo de crédito, tergiversando la fiabilidad de la información, por cuanto no es responsable ni ético, por parte de la entidad, reconocer ganancias cuando su situación financiera empeora.
- La neutralidad, requiere que la gerencia fije una posición ética en la preparación de la información financiera, por lo que al seleccionar el nivel de la jerarquía, la técnica financiera y los *inputs*, la gerencia debe ser absolutamente imparcial, con el propósito de que los estados contables reflejen lo que en realidad pretenden reflejar.

17. La característica cualitativa de relevancia hace referencia a que la información financiera debe poseer la capacidad de convertirse en la principal herramienta para que los usuarios tomen sus distintas decisiones económicas. En este orden de ideas, los aspectos sustanciales inherentes al constructo contable de valor razonable que pueden impactar a la característica de relevancia se enuncian a continuación:

- La subjetividad de la información, a causa de que, sí los estados financieros contienen cifras poco fiables, éstos podrían influir negativamente en las decisiones a considerar por los distintos usuarios. A pesar de ello, el investigador reconoció que los valores razonables de los elementos, incorporados únicamente en la

información a revelar, pueden resultar de interés, ya que al ser obtenidos a partir de variables del mercado, complementan las percepciones de los destinatarios.

- La distribución como dividendos de los beneficios no realizados, en virtud de que, los accionistas podrían demandar una mayor cantidad de dividendos en épocas de alza económica, lo cual sería contraproducente para la entidad si en tiempos posteriores se produce una sustancial caída de los valores razonables, desencadenando en una evidente descapitalización.

18. La característica cualitativa de materialidad implica que una partida será considerada como material o de importancia relativa, si un error cuantitativo en ella o su omisión en la presentación de información puede influir en las decisiones de los distintos usuarios, para lo que se hace necesario el cálculo de un parámetro cuantitativo que permita evaluar la importancia de las partidas, así como un adecuado análisis de las circunstancias que rodean a cada cuenta. Partiendo de estas premisas, seguidamente se identifican los aspectos de mayor interés relacionados con el valor razonable que pueden impactar en la característica de materialidad, éstos son:

- La base de valoración empleada, ya que una partida valorada a costo histórico pudiese ser tomada como material, mientras que, la misma partida valorada a valor razonable pudiese no ser considerada como material y viceversa.
- El método de valoración usado, debido a que los importes resultantes están propensos a cambiar rápidamente por su estrecha relación con el comportamiento de los mercados y, con las variables que componen

cada modelo financiero. Por lo tanto, el usuario de la información financiera debe evaluar detalladamente la forma de obtención del valor razonable de cada partida, con el propósito de conocer su capacidad para modificarse con la confirmación de hechos posteriores y así, ser objetivo en la percepción sobre su materialidad.

- El riesgo de error, puesto que las valoraciones a valor razonable son más complejas y requieren del conocimiento de variables económicas que, generalmente, no son comunes para los preparadores de la información financiera. En consecuencia, los usuarios deben tener presente que existe una importante probabilidad de que la información a valor razonable esté cargada de errores (por ejemplo, la técnica financiera seleccionada no sea la adecuada, los flujos de efectivo esperados no son los correctos, entre otros).

19. La característica de esencia sobre la forma apunta a que, en la contabilización y presentación de información financiera deberá prevalecer la esencia o fondo económico sobre la forma legal, ya que, en algunas ocasiones, ambas condiciones no son congruentes. Al hilo de esta idea, se detalla el factor fundamental asociado al valor razonable que puede influir en la característica de esencia sobre la forma, éste es:

- Los instrumentos de deuda convertibles, el arrendamiento financiero y arrendamiento con venta posterior, se configuran como ejemplos de transacciones contables donde predomina el fondo financiero o económico sobre la forma legal, en ellas el valor razonable es la base de valoración principal para su reconocimiento inicial. No obstante, el alto grado de subjetividad que representa el aplicar la técnica

financiera de valor presente, hace que su razonabilidad sea cuestionable.

20. La característica cualitativa de prudencia hace referencia a la inclusión, cuando sea pertinente, de un importante grado de cautela para la obtención de las estimaciones contables, con la intención no sobrevalorar los activos y los ingresos y de no infravalorar los pasivos y los gastos. Luego se hace absolutamente necesario mencionar el principal efecto que ocasiona el valor razonable en la característica de prudencia, el cual se detalla de la siguiente manera:

- El reconocimiento de beneficios no realizados deja de lado al postulado tradicional de prudencia, ya que cualquier fluctuación del valor de una partida debe reconocerse, a pesar de que la transacción no se haya perfeccionado. Con las actuales condiciones de mercado, resulta más prudente valorar a costo amortizado que a valor razonable. No obstante, sí se opta por el valor razonable, la selección del modelo matemático a utilizar debe considerar tanto la cantidad de *inputs* observables como el impacto financiero que genera cada técnica.

21. La característica cualitativa de integridad puntualiza que la información financiera debe contener, en forma completa, todos los aspectos involucrados en las decisiones de los diferentes destinatarios. Resulta vital precisar, el elemento vinculado al valor razonable que puede impactar en la característica de integridad, éste es:

- La suficiente revelación de información de todas las condiciones de mercado, así como de los aspectos y de las variables que intervienen en la formación del valor razonable de las distintas partidas. El obviar

algún detalle podría ocasionar que disminuya la probabilidad de éxito de los usuarios en su toma de decisiones.

22. La característica cualitativa de comparabilidad indica que la información financiera debe tener la capacidad de ser comparable a través del tiempo, con el propósito de dar a conocer la evolución económica – financiera de la entidad. De igual forma, la información financiera de una entidad deber ser comparable con la información de otras entidades pertenecientes al mismo ramo, con el fin de conocer su posicionamiento de mercado, entre otros objetivos. A la luz de esta idea, a continuación de declaran los principales efectos que puede causar el valor razonable en la característica de comparabilidad, estos efectos son:

- Flexibilidad en el proceso de valoración a valor razonable, ya que, sí la gerencia de la entidad tiene la potestad de seleccionar, entre múltiples alternativas, el método que consideren más adecuado para valorar su elemento contable, el proceso de valoración quedará supeditado al juicio de la gerencia, lo cual, ciertamente, es una actividad discrecional.
- Permisividad de la NIIF para las PYMES (2009) en cuanto a los tratamientos alternativos de valoración que dispone para determinadas partidas. Esta situación conduce a que las entidades preparen su información financiera en atención a distintas bases de valoración, dificultado el proceso de comparación entre entidades e incluso de la propia entidad.

23. La característica cualitativa de oportunidad está orientada a proporcionar la información financiera de la entidad, a los distintos usuarios, en el momento que ésta sea requerida. Un retraso considerable en la presentación

de información, hará que se disipe la capacidad de ella para incidir en el proceso de toma de decisiones de los destinatarios. En este sentido, los aspectos más significativos vinculados a la acepción contable de valor razonable que pueden afectar a la característica de oportunidad se revelan a continuación:

- Vulnerabilidad de los importes a valor razonable, puesto que éstos tienen la capacidad de responder a los cambios acaecidos en el entorno económico, situación que provoca la rápida variación de los valores de los elementos, dificultando notablemente la entrega oportuna de información financiera a sus destinatarios.
- Imposibilidad de forzar la obtención de los valores razonables de los activos y/o pasivos, en virtud de que, si éstos se determinan en condiciones de presión o premura, el importe resultante del proceso valorativo pudiese no ser representativo de la realidad del elemento.

24. La característica cualitativa de equilibrio entre costo y beneficio expone que los beneficios derivados de la utilización de la información financiera deben exceder a los costos de su preparación. En conexión con este asunto, se describe a continuación el efecto que puede provocar la aplicación del valor razonable en la característica de equilibrio entre costo y beneficio, éste es:

- Los excesivos costos que supone: la formación y entrenamiento del personal para que comprendan el comportamiento de los mercados y la estructura y funcionamiento de las técnicas financieras, la revisión periódica del valor razonable de activos y/o pasivos y, el diseño y ejecución de eficientes controles, conducen a afirmar que en una contabilidad según el valor razonable, no existe equilibrio entre el costo incurrido y el beneficio que recibe la entidad.

25. A la vista de los radicales efectos que la introducción de este nuevo concepto contable supone, las valoraciones a valor razonable conducen a deteriorar, en gran medida, la calidad de la información financiera reportada por las entidades. Esta aserción se fundamenta, principalmente, en la excesiva discrecionalidad que caracteriza al propio proceso de valoración a valor razonable, puesto que la gerencia posee amplias facultades que le permite incidir fácilmente en los importes obtenidos.

26. Sin la garantía de un cálculo realizado y certificado por un profesional independiente que se responsabilice por su trabajo, los valores razonables obtenidos resultan frágiles, con un alto riesgo de error y susceptibles a estar manipulados.

27. Los elevados costos económicos que implica la contabilidad según el valor razonable restringe su aplicación, sobre todo para pequeñas y medianas entidades que se caracterizan por no hacer oferta pública de sus valores, no pertenecer a sectores con regulaciones específicas y, no estar obligadas a someterse a auditorías financieras externas. En consecuencia, el autor opina que el uso del valor razonable en el marco de la NIIF para las PYMES (2009) debe ser aún más restrictivo.

28. Lo desarrollado en el presente trabajo no significa que el investigador sea un radical detractor de la contabilidad según el valor razonable, sólo que con las significativas carencias que posee la NIIF para las PYMES (2009) en materia de revelación y de apéndices de aplicación práctica y, con el discrecional margen de actuación de la gerencia de la entidad, el autor no considera adecuado contabilizar a valor razonable los elementos contables.